



LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL
DISTRITO DE MEDELLÍN

AVISA

A la señora MARÍA DEL CARMEN ROJAS VARGAS y a los herederos indeterminados de JOSÉ ALBERTO ARANGO; a los señores ADRIANA MARÍA BETANCUR TABARES, LUZ STELLA BETANCUR TABARES, INÉS CECILIA PALACIO BOTERO, ANTONIO ROJAS VARGAS, MARÍA JOSEFA ROJAS VARGAS, RAMÓN RODRÍGUEZ ÚSUGA y a los herederos indeterminados de JOSÉ ALBERTO ARANGO y de ERNESTO DE J. BETANCUR ZAPATA, que, mediante sentencia de tutela de primera instancia de fecha 28 de febrero de 2024, proferida dentro de la tutela con radicado No. **05001 22 03 000 2024 00081 00** la Sala de Decisión presidida por la Magistrada Martha Cecilia Ospina Patiño, **RESOLVIÓ:**

“PRIMERO. DENIEGA POR IMPROCEDENTE la acción de tutela formulada por el señor JUAN CARLOS BETANCUR TABARES, quien manifiesta actuar en calidad de hijo y heredero del señor ERNESTO DE JESÚS BETANCUR ZAPATA, contra el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN y la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS, trámite al que fueron vinculados los señores MARÍA DEL CARMEN ROJAS VARGAS, JOSÉ ALBERTO ARANGO, ADRIANA MARÍA BETANCUR TABARES, LUZ STELLA BETANCUR TABARES, INÉS CECILIA PALACIO BOTERO, ANTONIO ROJAS VARGAS, MARÍA JOSEFA ROJAS VARGAS, RAMÓN RODRÍGUEZ ÚSUGA y los HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ ALBERTO ARANGO y de ERNESTO DE J BETANCUR ZAPATA, así como el JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN. SEGUNDO. NOTIFICAR esta decisión a quienes concierne por medio expedito y eficaz. En el acto de la notificación, se hará saber a las partes que procede la impugnación del fallo en el término de los tres (3) días siguientes al de la notificación. TERCERO. DISPONER el envío del expediente a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión, en el evento de que esta decisión no sea impugnada”.

Fijado hoy 06 de marzo de 2024 a las 8:00 AM

Desfijado hoy 06 de marzo de 2024 siendo las 5:00 PM

Podrá solicitar copias en las direcciones de correo electrónico noti05secivmed@cendoj.ramajudicial.gov.co o secivmed@cendoj.ramajudicial.gov.co


ALEJANDRA GIL SALAZAR
SECRETARIA